



OFICIO N° 03 66 /

ANT.: Glosas de la Ley de Presupuestos N°21.640, año 2024, Partida 18 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

MAT: Remite informes comprometidos en Glosas Presupuestarias, de la Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.

ADJ: Informe Trimestral Glosa 03 que compromete el avance en los llamados y ejecución de los programas del déficit cualitativo; Informe Trimestral Glosa 17 referida a disponibilidad y avance de programas de atención al déficit cualitativo.

SANTIAGO, 08 OCT 2024

A : COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

DE : MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar, y a fin de dar respuesta a los requerimientos establecidos en la Partida 18 de la Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2024, se remite la siguiente información correspondiente al primer trimestre del año 2024:



- a) Informe Trimestral Glosa Presupuestaria N° 03 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01, letra e): "Informe trimestral sobre avance de llamados y ejecución de programas de atención del déficit cualitativo durante el primer trimestre de 2024".

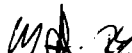
Establece que se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del avance en los llamados y ejecución de los programas de atención del déficit cualitativo, regulados por el Decreto Supremo N° 255, de 2007, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y por el Decreto Supremo N°27, de 2018, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, señalando los recursos otorgados y el número de beneficiarios por región. Asimismo, informará a más tardar el mes siguiente a la finalización del semestre respectivo a la misma instancia, sobre la factibilidad de reasignar a dichos programas recursos destinados a los programas habitacionales regulados por el Decreto Supremo N° 49, de 2012, y Decreto Supremo N° 19, de 2016.

- b) Informe Trimestral Glosa Presupuestaria N° 17 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: "Informe trimestral disponibilidad y avance Programas de atención al déficit cualitativo Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 y Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006".

"El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de las disponibilidades presupuestarias de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con el objeto de evaluar la posibilidad que puedan ser destinadas a ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda".

Saluda atentamente a Ud.,



LOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO


GEP/CAS/NCH/RSV/MVB
INT N° 163/2024

Distribución:

- Destinatarios.
- DIPRES, Jefe Sector Vivienda y Bienes Nacionales.
- Gabinete Sr. Ministro de V. y U.
- Gabinete Sra. Subsecretaria de V. y U.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División de Finanzas.
- Departamento de Presupuestos.
- Coordinadora Nacional Plan de Emergencia Habitacional MINVU
- División de Política Habitacional.
- Departamento de Planificación Habitacional.
- Ley de Transparencia Art. 7°, Letra g).
- Oficina de Partes y Archivos.





MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE AVANCE DE LLAMADOS Y
EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN DEL DÉFICIT
CUALITATIVO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024**

Santiago, abril 2024



PRESENTACION

Mediante el siguiente informe del primer trimestre del año 2024, se le da cumplimiento a la Glosa N° 3, respecto a los avances realizados en el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y al Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

GLOSA NUMERO 3

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Asociadas a Subtítulo 33, ítem 01

Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios

e) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará, a más tardar el mes siguiente al vencimiento del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta Presupuestos acerca del avance en los llamados y ejecución de los programas de atención del déficit cualitativo regulados por el decreto supremo N° 255, de 2007, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y por el decreto supremo N°27, de 2018, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, señalando los recursos otorgados y el número de beneficiarios por región. Asimismo, informará a más tardar el mes siguiente a la finalización del semestre respectivo a la misma instancia, sobre la factibilidad de reasignar a dichos programas recursos destinados a los programas habitacionales regulados por el decreto supremo N° 49, de 2012, y decreto supremo N° 19, de 2016.



1. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS D.S N°27:

El Decreto Supremo N° 27 del año 2016, es aquel que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios. El cual tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes, mediante obras de construcción o mejoramiento, en sus diferentes formatos.

Este Programa contempla cuatro capítulos, los cuales corresponden a las diferentes líneas programáticas de este mismo. En primer lugar, se encuentra el Capítulo I sobre Proyectos para el Equipamiento Comunitario. En segundo lugar, el Capítulo II de Proyectos para la Vivienda. Posteriormente, el Capítulo III respecto a Proyectos para Condominios de Vivienda y finalmente, su Capítulo IV que se refiere a Proyectos de Eficiencia Energética e Hídrica para la Vivienda.

El capítulo I Equipamiento Comunitario, cuenta con procesos de postulación colectiva. Mediante esta línea programática se realizan proyectos de construcción o mejoramiento de edificaciones comunitarias, construcción y/o mejoramiento de áreas verdes, obras de accesibilidad universal en equipamiento comunitario y mejoramiento de mobiliario urbano. Las postulaciones se realizan mediante Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley N° 19.418. Además, en esta línea programática se realizan los centros comunitarios de cuidado (CCC) de las zonas urbanas, en pos de cumplir la meta presidencial de 190 CCC para fines de este periodo presidencial.

Por lo cual, para el año 2024 contempla tres procesos de llamado, primero un llamado cartera por medio de la Resolución Exenta N° 208 de 02 de febrero de 2024, proceso realizándose, según calendario, entre los meses de febrero y junio, contando con un presupuesto de 449.472 UF y 106 unidades de subsidio aproximadamente.

En segundo lugar, el llamado de Centros Comunitarios de Cuidado, a realizarse entre los meses de mayo y agosto y con su respectiva resolución en trámite. Se presupuesta para este llamado 543.360 UF y se tiene por objetivo el construir 60 CCC en zonas urbanas. Finalmente, el llamado Nacional de Mejoramiento en la Res. Exenta N° 311 de 23 de febrero de 2024, el cual se realizará entre los meses de junio y octubre, estableciendo 404.339 UF de presupuesto y 98 unidades de subsidio aproximadamente.

El Capítulo II de Proyectos para la Vivienda tiene por finalidad realizar el mejoramiento de viviendas, tanto particulares, patrimoniales o cités, que presenten problemas de deterioro, fallas en su estructura, necesidad de ampliación, adecuación de la vivienda para un integrante del grupo familiar en situación de discapacidad, mejorar y/o ampliar viviendas afectadas por agentes xilófagos, entre otros.

Durante el año en curso se contempla el llamado cartera en la Res. Exenta N° 205 de 02 de febrero de 2024, realizándose entre los meses de febrero y junio y con un presupuesto de 653.469 UF y 5.395 unidades de subsidio aproximadamente. Además se contempla un llamado para nuevas postulaciones, en condiciones similares a las de 2023, cuya resolución se encuentra en trámite, y un llamado para nuevas postulaciones y específicos.

El Capítulo III sobre Proyectos para Condominios de Vivienda, se realiza mediante un proceso de postulación colectiva, con el fin de realizar obras de mejoramiento en redes de servicio, reforzamiento estructural, techumbres, iluminación, acondicionamiento térmico u otras, en bienes comunes de condominios de viviendas sociales y económicas.

Este capítulo realiza anualmente una delegación de facultades a las diferentes regiones, para que estas contrapartes puedan realizar el llamado respectivo para sus regiones, siguiendo los lineamientos entregados desde el nivel central. Es en esta misma línea que para el 2024 se proyectan dos procesos de llamado, en una primera instancia un llamado cartera y en segunda instancia, un llamado para nuevas postulaciones y específicos.

2. PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S N° 255:

El Decreto Supremo N° 255 del año 2006 es por el cual se reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y se ejecuta el Programa de Eficiencia Energética e Hídrica para la vivienda.

El Programa de Eficiencia Energética e Hídrica para la vivienda pertenece originalmente al capítulo IV del Decreto Supremo N° 27. Debido a que la plataforma informática creada para el D.S. N° 27 no cuenta con la capacidad de responder a las necesidades del Capítulo IV, es que se continúa utilizando la plataforma del D.S. N° 255 para tales funciones. Cabe destacar que se realiza un continuo trabajo en pos de que para el año 2025 la plataforma informática del D.S. N° 27 se encuentre fortalecida y completa para que así pueda ser utilizada por la totalidad de sus capítulos.

Es importante destacar que este Programa busca mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en áreas o localidades urbanas de más de cinco mil habitantes, mediante la mejora de la envolvente de la vivienda con el fin de reducir su fuga térmica y contribuir a mejorar los servicios básicos de la vivienda por medio del uso eficiente de los recursos naturales disponibles.

Para lo cual, para este año en curso contempla realizar dos procesos de postulación nacional. Un primer llamado con condiciones similares al año 2023 a realizarse entre los meses de mayo y julio con un presupuesto de 2.040.435 UF y 13.164 unidades de

subsidio aproximadamente, donde su resolución se encuentra en proceso de trámite. Además, un segundo llamado nacional que se realizará entre los meses de junio y octubre.

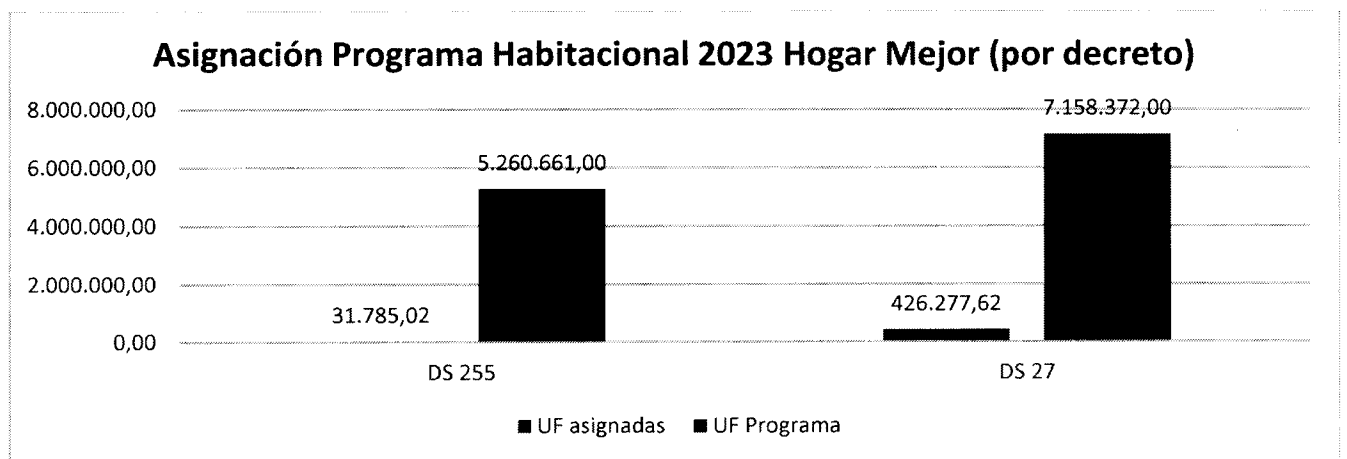
3. AVANCES DE LOS PROGRAMAS QUE ATIENDEN EL DEFICIT CUALITATIVO A MARZO 2024:

En la tabla 1 se establece el programa habitacional para cada una de las líneas programáticas analizadas en este informe para el año 2024 y haciendo la comparativa con lo que se ha ejecutado durante este primer trimestre.

Decreto	UF asignadas	UF Programa	% asignación	Saldo por asignar
DS 255	31.785,02	5.260.661,00	0,60%	5.228.875,98
DS 27	426.277,62	7.158.372,00	5,95%	6.732.094,38
	458.062,64	12.419.033,00	3,69%	11.960.970,36

Tabla 1: Asignación y saldo por decreto para DS 255 y DS 27

Además, en el gráfico 1 se puede ver lo que se ha asignado por cada uno de los decretos versus las UF con las que cuenta el Programa para este año en curso.



B Gráfico 1: Comparativa visual de avance en asignaciones vs programa habitacional para DS 255 y DS 27

Es importante señalar que, en este momento del año calendario, lo que se ha asignado ha sido, en su mayoría, asignaciones directas de subsidios para casos de extrema relevancia y/o urgente necesidad habitacional. Lo anterior se debe a que la gran mayoría de los llamados atendidos por este departamento se encuentran ya sea en proceso de tramitación de sus respectivas resoluciones o en procesos de digitación o habilitación para los llamados ya tramitados, por lo cual no se han realizado sus respectivas

selecciones, dado que el proceso de postulación se proyecta para fines del tercer trimestre.

Excepcionalmente, las regiones de Ñuble y Los Lagos, dentro de la línea programática de condominios, ha realizado selecciones durante este año, siendo ambas selecciones complementarias a los procesos ejecutados durante el año 2023. Cabe señalar que, fueron destacadas en la Tabla número 2 para facilitar el análisis.

En la Tabla Número 2 se detalla lo asignado por decreto, individualizando las regiones, el total de beneficiarios y la totalidad de UF asignadas.

Decreto / Programa / Región	Nº Subsidios	Total UF	Nº de Beneficiarios
DS 255	765	31.785,02	917
PPF			
O'Higgins	353	11.735,00	353
Maule	363	16.729,00	363
Ñuble	21	1.632,92	21
Metropolitana	28	1.290,00	28
EE.EE.			
O'Higgins	0	311,10	123
Los Lagos	0	87,00	29
DS 27	1.305	414.148,98	1.602
Equipamiento Com.			
Valparaíso	1	9.152,13	1
O'Higgins	0	96,00	1
Araucanía	0	906,20	1
Vivienda			
Tarapacá	0	20,00	1
Ñuble	3	1.174,00	3
Araucanía	1	282,50	1
Metropolitana	65	31.980,00	65
CVS			
Arica y Parinacota	130	34.561,12	130
O'Higgins	0	4.723,95	154
Ñuble	800	240.600,00	800
Los Lagos	305	88.836,52	305
Metropolitana	0	1.816,56	140
Total general	2.070	445.934,00	2.519

Tabla 2: Asignaciones primer trimestre 2024 para DS 255 y DS 27

En cuanto a la actividad por venir para el segundo trimestre, esta vez el DS 255 será más activo, considerando que se encuentra en trámite la selección complementaria del llamado nacional de Eficiencia Energética 2023. Por este programa se espera asignar en el segundo trimestre un total de 5.663 subsidios, equivalentes a un monto de 1.575.770 UF, los cuales se distribuyen de la siguiente manera, como lo indica la Tabla Número 3:

Región	Nº Subsidios	Total UF
Arica y Parinacota	0	0
Tarapacá	0	0
Antofagasta	44	3.172
Atacama	0	0
Coquimbo	48	2.856
Valparaíso	86	5.690
O'Higgins	187	38.382
Maule	513	95.573
Ñuble	2.260	773.849
Biobio	267	18.609
Araucanía	857	237.213
Los Ríos	40	2.740
Los Lagos	73	4.676
Aysén	654	348.064
Magallanes	0	0
Metropolitana	634	44.946
Total	5.663	1.575.770

Tabla 3: Proyección de asignaciones para segundo trimestre 2024, DS 255

En cuanto al DS 27, sus selecciones comenzarán a tramitarse desde el tercer trimestre, por lo que hay proyectados solo 129 subsidios y 16.699 UF.

Región	Nº Subsidios	Total UF
Arica y Parinacota	10	3.610
Tarapacá	0	0
Antofagasta	0	0
Atacama	0	0
Coquimbo	0	0
Valparaíso	0	0
O'Higgins	0	0

Maule	0	0
Ñuble	0	0
Biobio	0	0
Araucanía	0	0
Los Ríos	0	0
Los Lagos	0	0
Aysén	0	0
Magallanes	0	0
Metropolitana	119	13.089
Total	129	16.699

Tabla 4: Proyección de asignaciones para segundo trimestre 2024, DS 27

De este modo, en conjunto, los programas de atención al déficit cualitativo otorgarán durante el segundo trimestre un total de 5.792 subsidios por un monto de 1.592.469 UF, distribuidos regionalmente de la siguiente manera.

Región	N° Subsidios	Total UF
Arica y Parinacota	10	3.610
Tarapacá	0	0
Antofagasta	44	3.172
Atacama	0	0
Coquimbo	48	2.856
Valparaíso	86	5.690
O'Higgins	187	38.382
Maule	513	95.573
Ñuble	2.260	773.849
Biobio	267	18.609
Araucanía	857	237.213
Los Ríos	40	2.740
Los Lagos	73	4.676
Aysén	654	348.064
Magallanes	0	0
Metropolitana	753	58.035
Total	5.792	1.592.469

Tabla 5: Proyección de asignaciones para segundo trimestre 2024, programas cualitativos (DS 255 y DS 27)



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

INFORME TRIMESTRAL DISPONIBILIDAD Y AVANCE PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL DÉFICIT CUALITATIVO: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS D.S. N° 27 (V. y U.), DE 2016 Y PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006

Santiago, abril 2024



PRESENTACION

Mediante el siguiente informe del primer trimestre del año 2024, se da cumplimiento a la Glosa N° 17, respecto de la disponibilidad presupuestaria de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, indicando ésta lo siguiente:

“La Dirección de Presupuestos, informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de las disponibilidades presupuestarias de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con el objeto de evaluar la posibilidad que puedan ser destinadas a ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda”.

1. Avance Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y Programa de Protección del Patrimonio Familiar:

El Déficit Cualitativo es atendido mediante el Programas de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para lo cual se rigen por dos decretos diferentes.

El Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios se rige por medio del Decreto Supremo N° 27 del año 2016. El cual tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes, mediante obras de construcción o mejoramiento, en sus diferentes formatos.

Este Programa contempla diferentes líneas programáticas, las cuales para su orden y ejecución se establecen mediante cuatro capítulos. En primer lugar, se encuentra el Capítulo I sobre Proyectos para el Equipamiento Comunitario. En segundo lugar, el Capítulo II de Proyectos para la Vivienda. Posteriormente, el Capítulo III respecto a Proyectos para Condominios de Vivienda y finalmente, su Capítulo IV que se refiere a Proyectos de Eficiencia Energética e Hídrica para la Vivienda.

El capítulo I Equipamiento Comunitario, cuenta con procesos de postulación colectiva. Mediante esta línea programática se realizan proyectos de construcción o mejoramiento de edificaciones comunitarias, construcción y/o mejoramiento de áreas verdes, obras de accesibilidad universal en equipamiento comunitario y mejoramiento de mobiliario urbano. Las postulaciones se realizan mediante Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley N° 19.418. Además, esta línea programática se encarga de la realización de los centros comunitarios de cuidado (CCC) de las zonas urbanas, en favor de cumplir la meta presidencial de 190 CCC para fines de este periodo presidencial.

El Capítulo II de Proyectos para la Vivienda tiene por finalidad realizar el mejoramiento de viviendas, tanto particulares, patrimoniales o cités, que presenten problemas de deterioro, fallas en su estructura, necesidad de ampliación, adecuación de la vivienda



para un integrante del grupo familiar en situación de discapacidad, mejorar y/o ampliar viviendas afectadas por agentes xilófagos, entre otros.

El Capítulo III sobre Proyectos para Condominios de Vivienda, se realiza mediante un proceso de postulación colectiva, con el fin de realizar obras de mejoramiento en redes de servicio, reforzamiento estructural, techumbres, iluminación, acondicionamiento térmico u otras, en bienes comunes de condominios de viviendas sociales y económicas.

El Programa de Eficiencia Energética e Hídrica para la vivienda pertenece originalmente al capítulo IV del Decreto Supremo N° 27, pero actualmente se ejecuta mediante el Decreto Supremo N° 255 del año 2006, que también reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

Debido a que la plataforma informática creada para el D.S. N° 27 no cuenta con la capacidad de responder a las necesidades del Capítulo IV, es que se continúa utilizando la plataforma del D.S. N° 255 para tales funciones. Cabe destacar que se realiza un continuo trabajo en favor de que para el año 2025 la plataforma informática del D.S. N° 27 se encuentre fortalecida y completa para que así pueda ser utilizada por la totalidad de sus capítulos.

Es importante señalar que, al igual del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, este Programa busca mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en áreas o localidades urbanas de más de cinco mil habitantes. Realizándolo mediante la mejora de la envolvente de la vivienda con el fin de reducir su fuga térmica y contribuir a mejorar los servicios básicos de la vivienda, gracias al uso eficiente de los recursos naturales disponibles.

Para el Programa 2024, cada uno de estos programas cuentan con un programa regional, el cual se puede ver detallado en la Tabla Número 1 para el DS.27.

Región	DS 27							
	Equipamiento		Vivienda		Condominios		Total	
	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF
Arica y Parinacota	4	23.000	485	120.362	243	28.000	732	171.362
Tarapacá	4	24.000	267	65.060	355	78.000	626	167.060
Antofagasta	4	23.000	859	101.687	243	28.000	1.106	152.687
Atacama	6	28.359	341	42.048	96	11.000	443	81.407
Coquimbo	18	69.559	685	103.060	243	28.000	946	200.619
Valparaíso	25	100.000	1.590	238.579	4.226	550.000	5.841	888.579
O'Higgins	4	20.000	417	50.167	1.117	230.000	1.538	300.167
Maule	8	30.000	1.553	180.868	443	113.000	2.004	323.868
Ñuble	3	20.889	1.125	134.734	117	30.000	1.245	185.623
Biobío	25	100.000	2.596	313.190	2.204	573.000	4.825	986.190
Araucanía	30	150.000	583	70.000	600	114.000	1.213	334.000
Los Ríos	13	34.980	548	65.800	111	21.000	672	121.780
Los Lagos	25	100.000	860	100.786	353	67.000	1.238	267.786
Aysén	4	20.000	338	41.037	0	0	342	61.037
Magallanes	2	10.000	562	40.430	144	17.000	708	67.430
Metropolitana	25	100.024	4.497	525.119	8.461	1.100.000	12.983	1.725.143
Sin regionalizar	60	543.360	940	114.251	3.280	466.023	4.280	1.123.634
TOTAL PAIS	260	1.397.171	18.246	2.307.178	22.236	3.454.023	40.742	7.158.372

Tabla N° 1: Programa Habitacional 2024 por capítulo DS 27

En el DS 255, además de la línea de Eficiencia Energética, se consideró en el Programa Habitacional 2024 un porcentaje de recursos para atención de emergencias mediante la modalidad de Tarjeta de Banco de Materiales, la cual se utilizó ya en 2023 para la atención de damnificados por los incendios forestales de verano y las inundaciones del invierno. Estos recursos se plantearon en primer término sin regionalizar, de modo que puedan asignarse conforme la demanda que se presente en las regiones afectadas por las emergencias mencionadas.

La distribución regional del programa habitacional para el DS.255 se puede ver en la Tabla Número 2 a continuación.

Región	DS 255					
	Regular		Efic. Energ.		Total	
	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF
Arica y Parinacota	0	0	0	0	0	0
Tarapacá	0	0	0	0	0	0
Antofagasta	0	0	0	0	0	0
Atacama	0	0	0	0	0	0
Coquimbo	0	0	0	0	0	0
Valparaíso	0	0	290	58.000	290	58.000
O'Higgins	0	0	1.102	220.400	1.102	220.400
Maule	0	0	2.250	449.964	2.250	449.964
Ñuble	0	0	3.750	750.000	3.750	750.000
Biobio	0	0	4.183	836.741	4.183	836.741
Araucanía	0	0	5.000	1.000.000	5.000	1.000.000
Los Ríos	0	0	1.700	340.000	1.700	340.000
Los Lagos	0	0	1.675	335.000	1.675	335.000
Aysén	0	0	1.686	374.600	1.686	374.600
Magallanes	0	0	230	46.000	230	46.000
Metropolitana	0	0	472	94.378	472	94.378
Sin regionalizar	6.753	255.578	10.000	500.000	16.753	755.578
TOTAL PAIS	6.753	255.578	32.338	5.005.083	39.091	5.260.661

Tabla Nº 1: Programa Habitacional 2024 por línea programática DS 255

Respecto al avance en la asignación de estos recursos, está dentro de lo programado a esta altura del año, pues la gran mayoría de los llamados que materializan la asignación de subsidios se encuentran ya sea en tramitación de resoluciones o para los llamados ya tramitados en proceso de digitación o habilitación de postulaciones, razón por la cual no se ha realizado sus respectivas selecciones.

El resumen de lo asignado durante el trimestre en el marco del DS.27 se puede ver a continuación, en la Tabla Número 3.

Región	DS 27 (U.F.)												
	Equipamiento			Vivienda			Condominios			Total			
	Programa	Asignación	Saldo	Programa	Asignación	Saldo	Programa	Asignación	Saldo	Programa	Asignación	Saldo	% avance
Arica y Parinacota	23.000	0	23.000	120.362	0	120.362	34.561	34.561	0	177.923	34.561	143.362	19,42%
Tarapacá	24.000	0	24.000	65.060	20	65.040	78.000	0	78.000	167.060	20	167.040	0,01%
Antofagasta	23.000	0	23.000	101.687	0	101.687	28.000	0	28.000	152.687	0	152.687	0,00%
Atacama	28.359	0	28.359	42.048	0	42.048	11.000	0	11.000	81.407	0	81.407	0,00%
Coquimbo	69.559	0	69.559	103.060	0	103.060	28.000	0	28.000	200.619	0	200.619	0,00%
Valparaíso	100.000	9.152	90.848	238.579	0	238.579	550.000	0	550.000	888.579	9.152	879.427	1,03%
O'Higgins	20.000	96	19.904	50.167	0	50.167	230.000	4.724	225.276	300.167	4.820	295.347	1,61%
Maule	30.000	0	30.000	180.868	0	180.868	113.000	0	113.000	323.868	0	323.868	0,00%
Ñuble	20.889	0	20.889	134.734	1.174	133.560	240.600	240.600	0	396.223	241.774	154.449	61,02%
Biobío	100.000	0	100.000	313.190	0	313.190	573.000	0	573.000	986.190	0	986.190	0,00%
Araucanía	150.000	906	149.094	70.000	283	69.718	114.000	0	114.000	334.000	1.189	332.811	0,36%
Los Ríos	34.980	0	34.980	65.800	0	65.800	21.000	0	21.000	121.780	0	121.780	0,00%
Los Lagos	100.000	0	100.000	100.786	0	100.786	88.837	88.837	0	289.623	88.837	200.786	30,67%
Aysén	20.000	0	20.000	41.037	0	41.037	0	0	0	61.037	0	61.037	0,00%
Magallanes	10.000	0	10.000	40.430	0	40.430	17.000	0	17.000	67.430	0	67.430	0,00%
Metropolitana	100.024	0	100.024	525.119	31.980	493.139	1.100.000	1.817	1.098.183	1.725.143	33.797	1.691.346	1,96%
Sin regionalizar	543.360	0	543.360	114.251	0	114.251	227.025	0	227.025	884.636	0	884.636	0,00%
TOTAL PAIS	1.397.171	10.154	1.387.017	2.307.178	33.457	2.273.721	3.454.023	370.538	3.083.485	7.158.372	414.149	6.744.223	5,79%

Tabla N° 3: Asignaciones 2024 y saldo de programa habitacional por capítulo DS 27

Mientras tanto, la Tabla Número 4 presentará la misma información para el DS 255.

Región	DS 255 (U.F.)									
	Regular			Efic. Energ.			Total			
	Programa	Asignación	Saldo	Programa	Asignación	Saldo	Programa	Asignación	Saldo	% avance
Arica y Parinacota	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Tarapacá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Antofagasta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Atacama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Coquimbo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Valparaíso	0	0	0	58.000	0	58.000	58.000	0	58.000	0,00%
O'Higgins	11.735	11.735	0	220.400	311	220.089	232.135	12.046	220.089	5,19%
Maule	16.729	16.729	0	449.964	0	449.964	466.693	16.729	449.964	3,58%
Ñuble	1.633	1.633	0	750.000	0	750.000	751.633	1.633	750.000	0,22%

Biobío	0	0	0	836.741	0	836.741	836.741	0	836.741	0,00%
Araucanía	0	0	0	1.000.000	0	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	0,00%
Los Ríos	0	0	0	340.000	0	340.000	340.000	0	340.000	0,00%
Los Lagos	0	0	0	335.000	87	334.913	335.000	87	334.913	0,03%
Aysén	0	0	0	374.600	0	374.600	374.600	0	374.600	0,00%
Magallanes	0	0	0	46.000	0	46.000	46.000	0	46.000	0,00%
Metropolitana	1.290	1.290	0	94.378	0	94.378	95.668	1.290	94.378	1,35%
Sin regionalizar	224.191	0	224.191	500.000	0	500.000	724.191	0	724.191	0,00%
TOTAL PAIS	255.578	31.387	224.191	5.005.083	398	5.004.685	5.260.661	31.785	5.228.876	0,60%

Tabla N° 4: Asignaciones 2024 y saldo de programa habitacional por línea programática DS 255

En los gráficos siguientes es posible observar cómo ha sido la distribución de las asignaciones mencionadas durante este primer trimestre, realizando la distinción por capítulo o línea programática para cada Decreto Supremo.

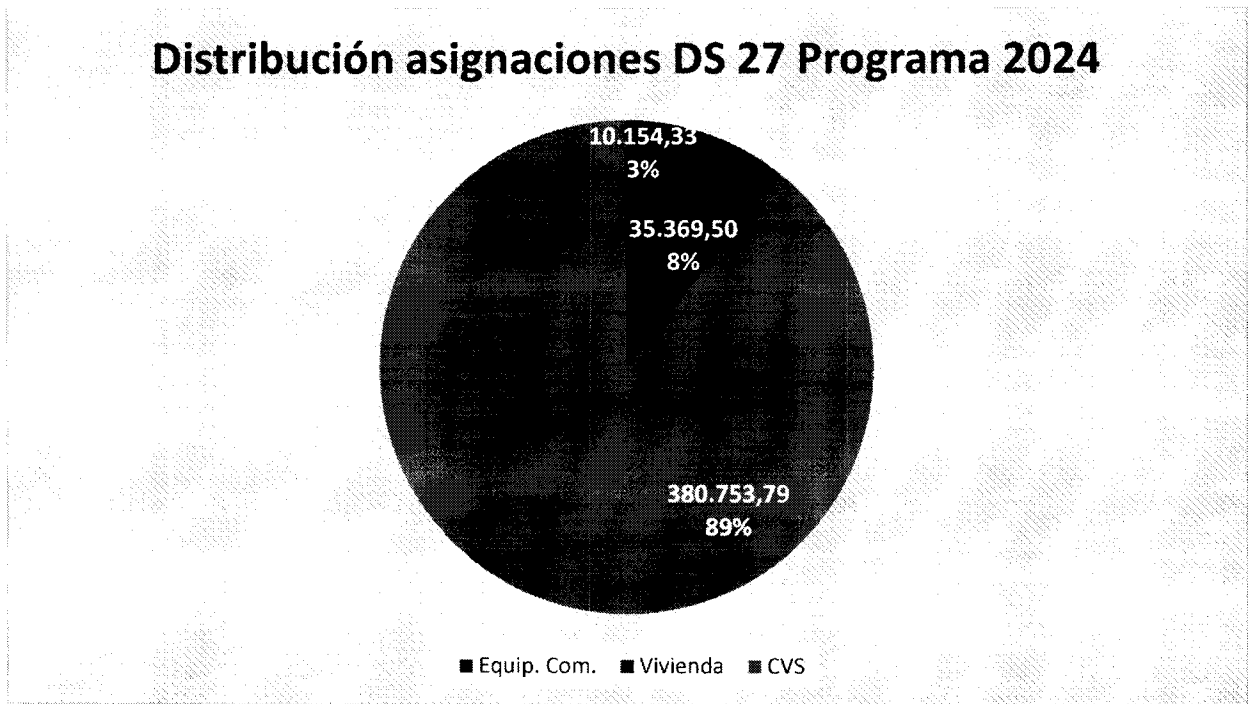


Gráfico N° 1: Distribución de asignaciones 2024 por capítulo DS 27

Distribución asignaciones DS 255 Programa 2024

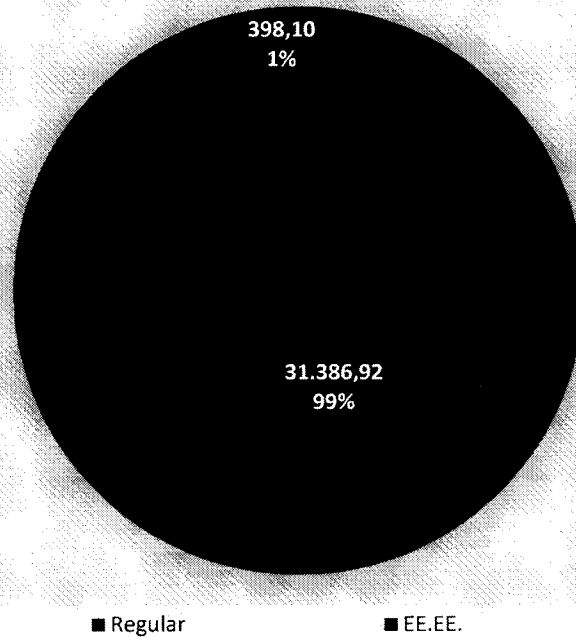


Gráfico N° 2: Distribución de asignaciones 2024 por línea programática DS 255

2. Disponibilidad presupuestaria de los Servicios de Vivienda y Urbanización

El presupuesto vigente para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 es de m\$ 247.888.826. Al mes de marzo se han ejecutado M\$ 61.813.423, equivalente a un 24,9%% del presupuesto vigente, cuya distribución y avance a nivel regional es la siguiente:

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016
gasto acumulado al primer trimestre 2024 - Cifras en m\$

Región	Ppto Ley 2024	Gasto Acumulado	Saldo en m\$	% Avance Acum.
Arica Parinacota	3.536.623	558.465	2.978.158	15,8%
Tarapacá	4.402.193	480.281	3.921.912	10,9%
Antofagasta	5.835.168	521.733	5.313.435	8,9%
Atacama	3.038.312	136.042	2.902.270	4,5%
Coquimbo	6.240.519	719.953	5.520.566	11,5%
Valparaíso	30.938.098	7.433.232	23.504.866	24,0%
O'Higgins	9.848.775	3.151.680	6.697.095	32,0%
Maule	17.359.167	1.366.211	15.992.956	7,9%
Ñuble	7.609.498	1.975.870	5.633.628	26,0%
Bío Bío	40.491.309	13.422.877	27.068.432	33,2%
Araucanía	16.747.371	2.606.480	14.140.891	15,6%
Los Ríos	4.270.099	436.835	3.833.264	10,2%
Los Lagos	10.660.615	3.684.913	6.975.702	34,6%
Aysén	1.390.198	377.231	1.012.967	27,1%
Magallanes	1.743.234	274.870	1.468.364	15,8%
Metropolitana	83.777.647	24.666.751	59.110.896	29,4%
Total	247.888.826	61.813.423	186.075.403	24,9%



En el caso del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, con un presupuesto total de M\$ 225.014.364, a la fecha se han ejecutado M\$ 68.741.528, lo que representa un 30,5%. La distribución regional se visualiza en la siguiente tabla:

Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006."

Gasto acumulado al primer trimestre 2024 - Cifras en m\$

Región	Ppto Ley 2024	Gasto Acumulado	Saldo en m\$	% Avance Acum.
Arica Parinacota	2.095.600	57.590	2.038.010	2,7%
Tarapacá	4.700.496	973.906	3.726.590	20,7%
Antofagasta	1.426.208	12.437	1.413.771	0,9%
Atacama	514.917	48.214	466.703	9,4%
Coquimbo	6.320.657	1.719.373	4.601.284	27,2%
Valparaíso	5.234.367	1.679.808	3.554.559	32,1%
O'Higgins	10.983.655	4.230.752	6.752.903	38,5%
Maule	16.788.568	4.264.929	12.523.639	25,4%
Ñuble	29.796.489	12.107.315	17.689.174	40,6%
Bío Bío	38.672.465	15.060.570	23.611.895	38,9%
Araucanía	42.175.011	11.146.549	31.028.462	26,4%
Los Ríos	10.298.334	2.514.903	7.783.431	24,4%
Los Lagos	14.728.841	5.132.558	9.596.283	34,8%
Aysén	16.451.403	4.845.708	11.605.695	29,5%
Magallanes	1.285.439	171.874	1.113.565	13,4%
Metropolitana	23.541.914	4.775.041	18.766.873	20,3%
Total	225.014.364	68.741.528	156.272.836	30,5%